



SECRETARIA GENERAL

DON JAVIER SAINZ RUIZ, VICESECRETARIO ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA.

CERTIFICO: Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** en sesión **ordinaria** celebrada el día **19 DE JULIO DE 2.021** adoptó el siguiente **ACUERDO**, cuyo tenor literal es como sigue:

“BASES CONVOCATORIA DÉCIMO QUINTO PREMIO PROVINCIAL DE TURISMO.

Dada cuenta de la Convocatoria del Décimo Quinto Premio Provincial de Turismo de Soria, con objeto de sensibilizar e incentivar a las localidades de la provincia en la promoción de su patrimonio cultural, medio ambiental y todas aquellas iniciativas tendentes en atraer turismo.

La Junta de Gobierno, según dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo en sesión ordinaria celebrada el 30 de Abril de 2.021, por unanimidad, **ACORDÓ:**

Primero.- Aprobar las Bases de la citada Convocatoria conforme al siguiente tenor literal:

“1) CANDIDATOS Y MÉRITOS

Podrán concursar los municipios y entidades locales menores, menores de 2.000 habitantes, que hayan realizado aportaciones significativas a favor del turismo y de la imagen turística de la provincia de Soria, valorándose los siguientes méritos:

- *La promoción turística a través de la realización de exposiciones, festivales, concursos y cualquier actividad que fomente el turismo.*
- *Las actuaciones que destaquen por el respeto, conservación y mejora del entorno urbano y sus elementos.*
- *El incremento y mejora de la infraestructura turística.*
- *Las medidas adoptadas para la mejora del medio ambiente, el control de la contaminación, el cuidado de las aguas, escombreras y vertederos.*
- *La creación de productos turísticos.*
- *Labores promocionales realizadas durante los años 2019 - 2020.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JAVIER SAINZ RUIZ	Vicesecretario accidental	19/07/2021 13:05



E0067662622c13046b07e526e070c27z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc>

La Entidad Local que haya sido galardonada con el Premio Provincial de Turismo de Soria no podrá presentar candidatura hasta transcurridos cinco años desde la consecución del mismo.

2) PREMIO Y CUANTÍA

El Premio de Turismo de la Diputación de Soria estará dotado con DOCE MIL EUROS (12.000€).

El importe del premio se hará efectivo con cargo a la partida presupuestaria 43910-76206 de los presupuestos de la Diputación Provincial de Soria

Los premios son incompatibles con otros que pudieran convocarse para el mismo fin por la Excm. Diputación Provincial de Soria.

3) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presentación de candidaturas se formalizará mediante una propuesta que se ajustará al modelo que figura en el anexo I, disponible en la página web de la Diputación de Soria www.dipsoria.es, dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación de Soria, y que se presentará en el Registro General de la Diputación de Soria, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las administraciones Públicas y Procedimiento administrativo común, modificada por la ley 4/1999, acompañadas de:

- Memoria explicativa y detallada sobre las actuaciones y méritos alegados a que se refieren los puntos incluidos en el primer punto de esta convocatoria. La memoria deberá presentarse en formato PDF.

La memoria presentada deberá seguir la estructura de méritos relacionada en el punto número 1 de las presentes bases.

- Material promocional, tanto gráfico como virtual, editados en el periodo 2019 - 2020. En caso de material impreso deberá adjuntar 6 copias por cada elemento impreso. De disponer de material promocional audiovisual deberá aportar 6 copias en formato CD o DVD, y/o dirección de la página web.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.

4) JURADO

El jurado estará compuesto por:

- Presidente: Lo será el Presidente de la Diputación Provincial de Soria o persona en quién delegue

- Secretario: Lo será el Secretario de la Diputación Provincial de Soria o persona en quién delegue.

- Vocales: 2 Vocales del Grupo de Gobierno pertenecientes a la Comisión de Desarrollo Económico, Reto Demográfico y Turismo y 1 vocal por cada grupo de la oposición de la Comisión de Desarrollo Económico, Reto Demográfico y Turismo.

5) PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN:

El jurado, en el plazo de tres meses desde la fecha de finalización de presentación de candidaturas, las analizará y emitirá fallo. El fallo del jurado será inapelable y la participación en este premio implica la aceptación de sus bases. El jurado podrá declarar el premio desierto.

6) PAGO DE LOS PREMIOS

El importe económico del premio deberá invertirse durante el ejercicio 2021, en señalización de monumentos, iluminación de edificios y zonas de interés turístico, actuaciones



E0067662622c13046b07e526e070c27z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

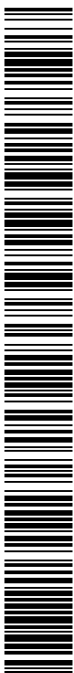
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JAVIER SAINZ RUIZ	Vicesecretario accidental	19/07/2021 13:05

en pro de la preservación del medio ambiente, promoción del producto turístico premiado y otras actuaciones que proponga la localidad premiada y aceptada por la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo.

El pago se realizará por transferencia bancaria, previa justificación mediante la presentación del certificado de obligaciones reconocidas y pagos efectivos, emitido por el Secretario/Interventor del Ayuntamiento conforme al modelo que figura en el anexo II. El plazo de la justificación concluye el 15 de noviembre de 2021. La documentación se presentará la Diputación Provincial de Soria o en los lugares relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los premiados podrán ostentar el premio otorgado en membretes, anuncios y distintivos análogos de naturaleza comercial o promocional y realizar acciones publicitarias del mismo en los medios de comunicación, siempre y cuando especifiquen el año de concesión del galardón.””

Y para que conste, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., extendo la presente certificación en la Ciudad de Soria a diecinueve de julio de dos mil veintiuno.



E0067662622c1304cb07e526e070c27z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JAVIER SAINZ RUIZ	Vicesecretario accidental	19/07/2021 13:05